



**BCV**  
entregará en  
bolívares las divisas  
resultantes

## Obligaciones del Exportador

**INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO DE  
USUARIOS DEL SISTEMA DE  
ADQUISICION DE DIVISAS  
(RUSAD)**

**BANCO**

**FUNCION DE  
CADIVI**

**OTORGA  
EL  
RUSAD**

Llenar formularios y presentarlos a  
CADIVI a través del Banco o  
Institución Financiera de su  
preferencia

Acompañar la solicitud de:

**Personas Jurídicas:**

a) Registro Mercantil; b) Última Acta de Asamblea debidamente registrada y estatutos sociales vigentes; c) Registro de Información Fiscal (RIF); d) Copia de la cédula del administrador o representante legal; e) Declaración de ISLR de los tres (3) últimos ejercicios; f) Patente de Industria y Comercio; g) Declaración de Importación de las últimas tres (3) importaciones; h) Declaraciones del IVA de los tres (3) últimos períodos fiscales; i) Constancia del último pago del SSO; j) Constancia del último pago del INCE; k) Última declaración de IAE; l) Declaración de Tributos Municipales.

**Personas Naturales:**

a) Copia de la cédula de identidad o Pasaporte vigente; b) Copia del RIF; c) Declaración del ISLR del último ejercicio fiscal; d) Las últimas tres (3) importaciones realizadas.

**Efectuará  
Exportación**

a) Deberá vender las divisas originadas y podrán deducir hasta un máximo de 10% sobre el valor FOB  
b) Si la venta es CIF podrá retener además del 10% la suma de costos de seguro y flete  
c) La venta deberá efectuarla dentro de cinco (5) hábiles bancarios siguientes a la disponibilidad de las divisas

El SENIAT enviará a CADIVI dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la exportación copia certificada del Manifiesto de Exportación y Factura Comercial